

Circular N° INECOL/DA/01/11

Xalapa, Ver, enero 18 del 2011

AL PERSONAL DEL INECOL

Con fundamento en el artículo 117, fracción IV, de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*, **los trabajadores que reciban ingresos por salarios de otro patrón, deben informar al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el próximo viernes 21 de enero**, con el documento adjunto que corresponda a su caso, debidamente requisitado y firmado, a efecto de no duplicar la aplicación del **subsidio para el empleo** para proceder a partir del mes de enero del 2011.

Hago de su conocimiento que el artículo 82 del *Código Fiscal de la Federación*, **impone una multa entre \$510.00 a \$770.00 para el trabajador que NO informe de esta situación.**

Atentamente



LC Beatriz Lara Rivera
Jefa del Departamento Recursos Humanos